



Cerro Sombrero, 02 de septiembre de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.605/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2022, de Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, que solicita decreto alcaldicio que rectifica el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO, LICITACION 3865-3-LP20.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 15.7.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO de fecha 01.07.20.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31.07.20 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3865-3-LP20.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 27.8.20 que adjudica licitación pública N°3865-3-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08.09.20 que aprueba contrato firmado con fecha 07.09.20.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 23.09.20 que aprueba acta de entrega de terreno realizada con fecha 23.09.20.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.12.20 que acepta permiso de edificación de obra nueva.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 26.02.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.02.21, aumentado el plazo hasta el día 20.04.21.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 14.06.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 12) El decreto alcaldicio N°437 de fecha 11 de julio de 2022, de comisión de recepción definitiva del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 13) El decreto alcaldicio N°449 de fecha 15 de julio de 2022, que aprueba el Acta de Observaciones N°1 del proyecto, CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 14) El Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N°116 de fecha 23.08.2022.
- 15) La Garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 07.08.2022.
- 16) La Prórroga Garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425-01, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 05.12.2022.
- 17) El decreto alcaldicio N°590 de fecha 25 de agosto de 2022, que aprueba el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO, LICITACION 3865-3-LP20.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 19) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 20) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 21) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".



- 22) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 23) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 24) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 25) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 26) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 27) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

### DECRETO

**1° RECTIFÍQUESE**, el decreto alcaldicio N°590 de fecha 25 de agosto de 2022, que aprueba el Acta de RECEPCION DEFINITIVA CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO, LICITACION 3865-3-LP20, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Donde dice:

- 1.1 En lo que respecta al ámbito administrativo se instruye a la DAF la devolución de garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425, por un monto de \$4.494.498 de MASAVAL y la prórroga garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425-01, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 05.12.2022, **a contar del día 05.12.2022.**

#### Debe decir:

- 1.1 En lo que respecta al ámbito administrativo se instruye a la DAF la devolución de garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425 (prorroga B0094425-02), por un monto de \$4.494.498 de MASAVA, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 21.02.2023, **a contar del día 22.02.2023.**

#### Donde dice:

**2° INSTRÚYASE**, en lo que respecta al ámbito administrativo a la DAF la devolución de garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425, por un monto de \$4.494.498 de MASAVAL y la prórroga garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425-01, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 05.12.2022, a contar del día 05.12.2022.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**Debe decir:**

**2° INSTRÚYASE**, en lo que respecta al ámbito administrativo a la DAF la devolución de garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425 (prorroga B0094425-02), por un monto de \$4.494.498 de MASAVAL, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 21.02.2023, **a contar del día 22.02.2023.**

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
**Alcalde (S)**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2143603-64fc30 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>